Andres de Goenaga v.da 27 de 1506 p.ta 321

Se pan quan de esta ca. vieron
en mayo Juan Ruiz de Yturbe Alcalde
hordin. desta villa de Vergara y su juro
por el Rey nro. señor por mi y en nombre
del concejo y Regimiento della y por virtud de su
poder de veinte y seis de agosto pasado
de este año de mill y seiscientos y
ocho y del dicho rezigen.l del dicho
de Vergara de jueves de este año
y por virtud y conforme a las hordenan
zas de el dicho que tiene mandado
se guarden acerca de plantar arboles
en sus terminos concejales de
Yturbe del señor fig.

Aqui las hordenanzas decreto y poder
que estan de su fo. a fa. 5

Usando de las dichas hordenanzas y de el dicho
decreto y poder que de suso van ynscritos
y conforme a lo que por las dichas hordenan
zas se dispone y el dicho alcalde Juan
Ruiz de Yturbe en voz y nombre del dicho

Desprocado de los dhos arboles la
propiedad de la dicha tierra y
sitio aya de ser y sea para el dho con
cejo sin que por razon desta licencia ad
quiera en ello derecho alguno la dicha
maria perez ni sus herederos por
ningun transzenso de tiempo y obli
go al dicho concejo mi parte
a la ebicion y saneamiento desta li
cencia y venta y que le sera zierto
sana y segura y en defecto le bol
bera los dhos setenta y ocho reales
con daños y costas y a ello
sus propios y rrentas y doy po
der a las justicias de su ma
gestad para que a ello se apremi
en con rrigor y como si fue
ra sentencia pasada en
cosa juzgada y renuncio le su
fuero renuncio el propio
y la ley si conbeniendo de juri
dicione omnium judicum y
las demas de su favor y la
general por la menori
dad del dho concejo juro en
su nombre el cumplimiento des
ta escriptura y lo otorgue ansi an
te el escrivano publico de la ynta
miento del concejo de la dha villa
de Vergara en ella a veinte y siete dias del mes de
agosto de mill y seiscientos y ochenta y

Siendo testigos Juan de Ascargorta pe
de Orue sagasti y Juan de Yrimo Ren
te en esta villa y lo firmo el señor ot
jante que yo le sirvo de doy fe conozco

Juan de Yturbe

Pasó a remi

Andres de Vereyna

Recivi yo Juan baptista de manoyo
regidor y depositario general de esta v
de andres de goenaga setenta y un mor
ales por el precio de los zientos y cinquen
plantios contenidos en la venta de
yo y lo firme en vergara el dia mes y
dhos

Juan bautista de Manzuda

Luis Pres

Vereyna